

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 199 - 2023-GRL-GRS-L/30.50

Puncha, 19 de octubre del 2023

VISTO, el MEMORANDO N°1455-2023-GRL-GRS-L/30.50 derivado de la Dirección General autorizando a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico elaborar la Resolución Directoral para reconstituir el "Equipo de Gestión Hospitalaria del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" correspondiente al IV Trimestre 2023, el cual contiene el Oficio N°4050-2023-GRL-DRS-L/30.50 emitido por la Sub Dirección, el cual sustenta mediante Informe N°001-2023-SDG-HRL, la necesidad de conformar dicho equipo; asimismo adjunta el "Plan de Trabajo del Equipo de Gestión Hospitalaria";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial No.519-2006-SA/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", que establece los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos normativos que permitan contar con una organización orientada a la gestión de la calidad en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial No.727-2009/MINSA, aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de atención en salud en las organizaciones proveedoras de servicio de salud, mediante la implementación de directrices enmarcadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante la Ley No.27658, se aprobó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que en su artículo 4° - Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, establece como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, con Resolución Ministerial N°769-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud, siendo nuestro Establecimiento de Salud categorizado como tercer nivel de atención, teniendo como responsabilidad satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud a través de unidades productoras de servicios de salud médico quirúrgicos de alta complejidad;

Que, mediante Resolución Directoral No.065-2023-GRL-GRS-L/30.50, se aprueba el documento técnico "Análisis de la Situación de Salud ASIS-2020" – Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; cuyo objetivo es disponer de un documento para la planificación y gestión de los servicios de salud, basado en el análisis actualizado de la situación de salud – principales daños a la salud, perfil epidemiológico y oferta de servicios – que permita la priorización de los principales problemas de salud y mejorar la organización y toma racional de decisiones a nivel gerencial para optimizar la atención al ciudadano;

Que, resulta necesario conformar el "Equipo de Gestión Hospitalaria del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" correspondiente al IV Trimestre 2023, peticionado por el Sub Director y recomendado por la oficina de Gestión de la Calidad mediante OFICIO No.200-2023-GRL-GRS-L/30.50.06 y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" aprobado por Resolución Ejecutivo Regional N°728-2015-GRLP y ratificado con Ordenanza Regional N°008-2016—GRL-CR, el artículo 11° - Atribuciones y Responsabilidades del Director General, literal literal indica a Expedir Resoluciones Directorales